



**RECIBIDO**  
OFICINA DE PARTES



51

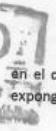
06 ABR. 2016 SM

NOVA: 2018 A. SIMPLES: /  
ANEXOS: 03 A. CERTIFICADOS: 03  
SERVICIO: 03

OFICIO No. UIP-152/2016  
ASUNTO: INFORME  
MATEHUALA, S.L.P. A 31 DE MARZO DEL 2016

**COMISIONADOS DE LA COMISIÓN ESTATAL  
DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.  
P R E S E N T E S .-**

LIC. DIEGO FRANCISCO CASTILLO RUEDA, Director de la Unidad de Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Matehuala, San Luis Potosí, personalidad que ya se encuentra debidamente acreditada ante esa Honorable Comisión, con número de registro CEGAIP-RP-77/2013, comparezco dentro de la QUEJA 4666/2015-3 INFOMEX, NÚMERO DE FOLIO PF00017215, interpuesta por el C. **ELIWINADO 1** contra actos atribuibles a este H. AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA, SAN LUIS POTOSÍ, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la calle Celso N. Ramos #120, zona centro, en la Ciudad de Matehuala, San Luis Potosí.



En cumplimiento al auto de fecha 28 de Enero de 2016, pronunciado por esta potestad, en el que esa H. COMISIÓN, ordena aplicar el "PRINCIPIO DE AFIRMATIVA FICTA" por lo que expungo lo siguiente:

**H E C H O S**

PRIMERO.- El día 29 de Febrero del año 2016, se recibió un instructivo de notificación referente a la Queja 4666/2015-1, en la que se dictó una resolución de fecha 28 de Enero de 2016 haciendo referencia a lo siguiente:

"...Se dictó una resolución de fecha 28 veintiocho del mes de enero del año 2016 dos mil dieciséis y cuyos puntos resolutivos establecen:

UNICO. Con fundamento en los artículos 73 y 75, 81, 82, 84, fracciones I y II, 99 y 106 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, esta Comisión APLICA EL PRINCIPIO DE AFIRMATIVA FICTA, por los fundamentos y razonamientos desarrollados en el considerando cuarto de este fallo..."

Sin embargo, es menester informar a esta H. Comisión que no fui notificado de la resolución, sino únicamente del punto resolutivo, sin poder tener conocimientos de los

CELSO N. RAMOS NO. 120 ZONA CENTROMATEHUALA, S.L.P. C.P. 78700  
TELÉFONO (466) 85 2063 EXT. 126 UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

**Eliminado 1, Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.**

RECIBIDO EN SU OFICIO SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA Y LEGAL



7

razonamientos y fundamentos que tomo esa H. Comisión para poder emitir esa resolución, dejándome indefenso para en su caso poder apelar a tales determinaciones. (ANEXO 1)

**SEGUNDO.-** No obstante de ello, en fecha 1 de Marzo, se le notificó al quejoso en el correo proporcionado por el mismo para recibir notificaciones, que la información solicitada se encontraba disponible para ser entregada sin costo alguno. (ANEXO 2).

**TERCERO.-** En fecha 9 de Marzo, se le envió una segunda notificación, poniendo a disposición del quejoso la información, para ser entregada sin costo alguno, acorde a la resolución dictada por esa Comisión en donde se ordena aplicar el **PRINCIPIO DE AFIRMATIVA FICTA**. (ANEXO 3)

**CUARTO.-** El día 15 de Marzo del presente año, el quejoso se apersonó ante las Instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública para recibir la información en los términos señalados, firmando de conformidad con la recepción de la información que contenía:

" el documento entrega-recepción que hizo la administración 2013-2015 a la administración 2015-2018 así como el informe de gestión de cada departamento, además de la coordinación del ramo 33. Esto en su versión digital". (ANEXO 4)

#### P R U E B A S

- 1.- Copia simple del Instructivo de Notificación emitido por los Comisionados Integrantes de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública.
- 2.- Copia certificada de la impresión de pantalla de la notificación realizada a través del correo electrónico en Fecha 1 de Marzo, para hacer entrega de la información solicitada sin costo alguno
- 3.- Copia certificada de la impresión de pantalla de la segunda notificación realizada a través del correo electrónico en Fecha 9 de Marzo, para hacer entrega de la información solicitada sin costo alguno.
- 4.- Copia certificada del oficio No. UIP-120/2016, de fecha 15 de Marzo de 2016, en donde recibe de conformidad " el documento entrega-recepción que hizo la administración 2013-2015 a la administración 2015-2018 así como el informe de gestión de cada departamento, además de la coordinación del ramo 33. Esto en su versión digital". Mediante un CD que contenía la información



56

y previa verificación de su contenido en los equipos de Cómputo de la Unidad de Acceso a la Información.

Por lo anteriormente expuesto a Usted **C. COMISIONADOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**, atentamente solicito:

**PRIMERO.-** Se me tenga por informando y dando cumplimiento en tiempo y forma al resolutivo en donde se ordena aplicar el Principio de Afirmativa Ficta.

**SEGUNDO.-** les solicito se sobresea la presente queja y se archive como archivo totalmente concluido, toda vez que la entrega de la información fue otorgada en los términos solicitados por el quejoso.

**TERCERA.-** Se tenga por anexando los documentos que se acompañan.

**ATENTAMENTE:  
FUTURO Y DESARROLLO POR MATEHUALA**

**LIC. DIEGO FRANCISCO CASTILLO RUEDA  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**



UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
MATEHUALA, S.L.P.

IP  
Sistema  
de  
Gestión  
de  
Información

C.c.P. CESAIP  
C.c.P. Presidente Municipal, Lic. José Everardo Neva Gómez  
C.c.P. Archivo.

57



OFICIO No. UIP-120/2016

ASUNTO: NOTIFICACIÓN

Matehuala, S.L.P. a 15 de Marzo del 2016.

c. **ELIMINADO 1**

P R E S E N T E

Por medio del presente, en cumplimiento a su solicitud de información con número de Folio 01345415 vía INFOMEX, y a un requerimiento por parte de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de Fecha 28 de Enero de 2016, doy cumplimiento a lo ordenado, en donde se declara que se aplica el Principio de Afirmitiva Ficta, es por ende que se pone a su disposición la versión pública del Documento Entrega-Recepción que hizo la administración 2012-2015 a la administración 2015-2018, así como el informe de gestión de cada departamento, además de la coordinación del ramo 33. Esto en su versión Digital. Por lo que se hace entrega de la versión digital del Documento Entrega- Recepción que hizo la Administración 2012-2015 a la administración 2015-2018, así como el informe de gestión de cada departamento, además de la coordinación del Ramo 33.

Por ello le pido que previo a firmar de conformidad con la recepción del CD que contiene la versión pública del Documento Entrega- Recepción que hizo la administración 2012-2015 a la administración 2015-2018, así como el informe de gestión de cada departamento, además de la coordinación del ramo 33, verifique su contenido en el equipo de cómputo que se pone a su disposición en la Unidad de Acceso a la Información Pública.

Previa Identificación de los Cc. **ELIMINADO 1** quien será el Notificado, del Lic. Diego Francisco Castillo Rueda. El Actuario. Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública y de Oscar Iván Coronado Becerra. Testigo. Firmando al calce de este documento. De Conformidad con la presente notificación, en cumplimiento al auto de fecha 28 de Enero de 2016 respecto a la queja 4666/2015-1. Encontrándose presentes en la Unidad de Acceso con domicilio conocido en las Instalaciones de la Presidencia Municipal de Matehuala San Luis Potosí, ubicada en calle Celso N. Ramos. No.128.

DE CONFORMIDAD

**ELIMINADO 2**

**ELIMINADO 1**

NOTIFICADO

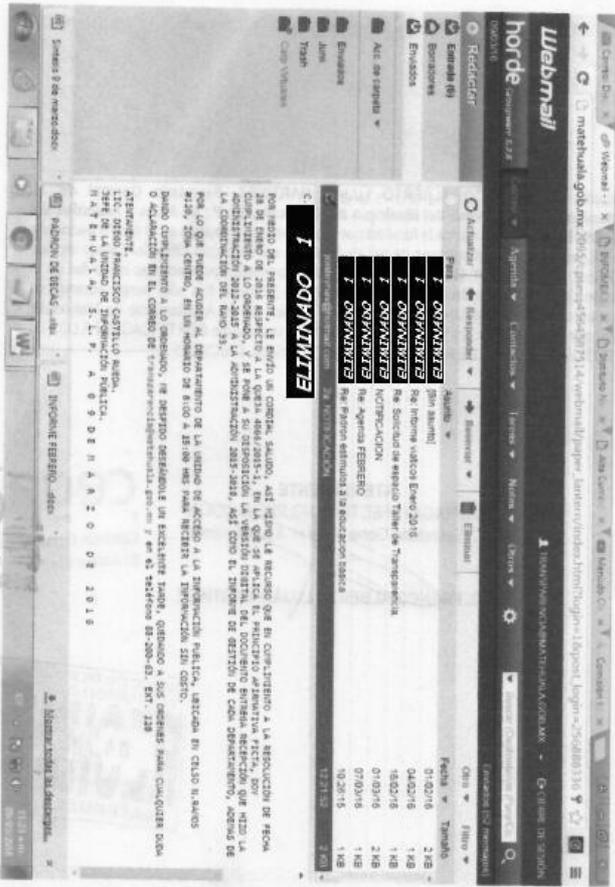
Lic. Diego Francisco Castillo Rueda.  
ACTUARIO.  
Director de la Unidad de Acceso a la Información Pública.

OSCAR IVAN CORONADO BECERRA.  
TESTIGO

SECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
C.A.P. Presidencia Municipal San Luis Potosí, Nueve de Mayo.

SECRETARÍA PARTICULAR  
RECEBIDO  
17 MAR 2016  
J. J. J.

**Eliminado 1, 2. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.**



**ELIMINADO 1** . Fundamento legal: Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; art. 3 fracs. XVII y XVIII, art. 24 frac. VI, art. 82 fracs. VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. Ello en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



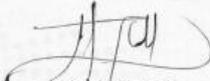
El suscrito **LIC. FRANCO ALBERTO LUJÁN MARTÍNEZ**, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Matehuala, S.L.P.; de Actas y Acuerdos del H. Cabildo Municipal, en uso de la facultad que me confiere lo dispuesto en el Art. 78 fracciones VII y VIII; así como demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, **CERTIFICA Y HACE CONSTAR**, que el presente documento es copia fiel de la impresión de pantalla que tuve a la vista, y consta de 01 (una) foja sólo frente; obrando su original en el archivo de la Unidad de Información Pública del H. Ayuntamiento de Matehuala, mismos que tuve a la vista, en fe de lo cual firmo y sello la presente CERTIFICACIÓN A LOS 04 CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.-----

**ATENTAMENTE**  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
C. Secretario General del H. Ayuntamiento  
**LIC. FRANCO ALBERTO LUJÁN MARTÍNEZ**





Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

Fecha de clasificación	Acuerdo C.T. 72/09/2017 de sesión extraordinaria de Comité de Transparencia de fecha 26 de septiembre de 2017.
Área	Penencia 1
Identificación del documento	Oficio de cumplimiento del sujeto obligado del expediente del Recurso de Queja <b>4666/2015-1</b>
Información Reservada	No Aplica.
Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
Periodo de reserva	La información confidencial no está sujeta a temporalidad de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas
Fundamento legal	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
Ampliación del periodo de reserva	No Aplica
Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: 04, 04 – 06, únicamente los renglones que contienen datos personales correspondientes a nombre con clave de Eliminado 1, y firma del recurrente con clave de Eliminado 2.
Rúbricas	 Rosa María Motilla García, Titular del área administrativa